#### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°0192422

## MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

# CARÁTULA NOTARIAL

Ley Nº 483 / 14 Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 007 / 2016

VALOR BS. 5.4

Series A-DIRNOPLU-CN-2016

TESTIMONIO Nº 2.346/2011

Segundo

Testimonio

DISTRITO JUDICIAL DE

Santa Cruz de la Sierra

NOTARÍA DE

Fe Pública

22 NOTARIO

Dra. Gaby Caballero Román

REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE HACEN LOS SOCIOS TESTIMONIO DE

> DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANTES DENOMINADA CONSULTORA INTEGRAL DE SISTEMAS EMPRESARIALES S.R.L. y SU SGLA "CISE S.R.L. CONFERIDO A FAVOR DE LA SEÑORA NILDA LIDZI CLAROS CLAROS Y CON LA NUEVA DENOMINACION SOCIAL DE EQUIPOS Y SERVICIOS CISE S.R.L. CONFIEREN NEVO PODER GENERAL, AMPLIO Y BASTANTE DE ADMINISTRACION A FAVOR DE LA

SEÑORA NILDA LIDZI CLAROS CLAROS, RATIFICADA GERENTE GENERAL DE LA

LUGAR Y FECHASOCIEDAD.

Sello >

Dra. Gaby Caballero Roman - Notaria de Fe Publica Nº 22 Calle Sucre Nº 184 (casi esq Calle La Paz)

Telef. (03) 337 5963 - 708 95670 ESanta Oruz 02 de Diciembre del 2011

LEY Nº 483/14



Resolución Administrativa DIRNOPLU № 007/2016

#### SEGUNDO TESTIMONIO

INSTRUMENTO No 2.346/2011. REVOCATORIA DE PODER GENERAL ADMINISTRACION QUE HACEN LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANTES DENOMINADA CONSULTORA INTEGRAL DE SISTEMAS EMPRESARIALES S.R.L. Y SU SIGLA "CISE" S.R.L. CONFERIDO A FAVOR DE LA SEÑORA NILDA LIDZI CLAROS CLAROS Y CON LA NUEVA DENOMNACIÓN SOCIAL DE EQUIPOS Y SERVICIOS CISE" S.R.L. CONFIEREN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y BASTANTE DE ADMINISTRACION A FAVOR DE LA SEÑORA NILDA LIDZI CLAROS CLAROS . RATIFICADA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.- ------------En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a horas once y cinco minutos del día de hoy dos de diciembre del año dos mil once, ante mí,. GABY CABALLERO ROMAN, Abogada, Notaria Pública a cargo de la Notaria No 22 de Primera Clase de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta capital y los testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparecen los señores RENAN VLADIMIR CLAROS VARGAS con Cédula de Identidad No. 949865-Cbba., y NILDA LIDZI CLAROS CLAROS, con Cédula de Identidad No 3022876- Cbba, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles por derecho a quienes de conocer doy fe y dijeron : Que en su calidad de actuales y únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con la anterior denominación social de "CONSULTORA INTEGRAL DE SISTEMAS EMPRESARIALES" S.R.L. Y SU SIGLA " CISE" S.R.L. y actualmente con la nueva denominación social de · "EQUIPOS Y SERVICIOS CISE" S.R.L en mérito a lo aprobado en Asamblea Extraordinaria de socios, de fecha 26 de noviembre del año 2.011 cuya copia legalizada se insertará, REVOCAN Y ANULAN EN TODAS SUS PARTES Y DEJAN SIN NINGUN VALOR NI EFECTO PARA LOS FINES QUE FUE CONFERIDO EL INSTRUMENTO DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION NO 2.989/2010 de fecha 27 de diciembre del año 2.010 otorgado por ante esta misma Notaría de fe Pública No 22 de primera clase de este Distrito Judicial a favor de la señora NILDA LIDZI CLAROS CLAROS, REVOCATORIA que se efectúa toda vez que la denominación social inicial de la referida sociedad ha sido modificada por tanto dicho Instrumento de Poder General de Administración No 2.989/2010 de fecha 27 de diciembre del año 2.010 otorgado por ante esta misma Notaria de fe Pública No 22 queda sin ningún valor ni efecto para los fines que fue conferido procediéndose a la cancelación de la partida correspondiente y con la nueva denominación social de " EQUIPOS Y SERVICIOS CISE" S.R.L , CONFIEREN NUEVO PODER GENERAL, AMPLIO Y BASTANTE DE ADMINISTRACION A FAVOR DE

LA SOCIA SEÑORA NILDA LIDZI CLAROS CLAROS con Cédula de Identidad No. 3022876-Cbba, RATIFICADA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. para actuando a nombre y en representación de su persona, acciones y derechos de la Sociedad poderdante, siga y prosiga la administración, conducción y atención de los negocios, manejo y desarrollo de la referida sociedad con todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo, las mismas que se detallan y que son meramente enunciativas más no limitativas de otras que le son relativas e inherentes al cumplimiento del presente mandato. Pudiendo al efecto: 1) Representar a la sociedad mandante en todos los actos civiles, administrativos, comerciales, judiciales, extrajudiciales, tributarias, aduaneros y de cualquier naturaleza y en general ante toda clase de personas públicas, privadas, naturales y colectivas, autoridades judiciales, administrativas, políticas, municipales, policiales, Ministerio Público, Tributarias, Contraloría General de la República, Gobierno Departamental de Santa Cruz, Ministerios, Vice Ministerios, Dirección Nacional y Departamental de Aduanas, Autoridades de Fiscalización, Embajadas, Consulados, Organismos Nacionales e Internacionales de Fomento, Corporaciones y Financiamientos de cualquier naturaleza, tramitar, gestionar, promover, definir y acordar, negociar toda clase de gestiones, y operaciones, de interés de la sociedad, suscribir toda clase de documentos y contratos, inherentes al objeto social, negociar plazos, condiciones y formas de pago y ejecución. 2).- Presentarse é intervenir en Licitaciones públicas y privadas, Invitaciones directas, pujas, remates, convocatorias, concursos y otros similares de orden público o privado, llenar requisitos exigidos, otorgar las garantías exigidas, firmar los contratos y proceder a la ejecución de las obras en caso de calificar, además realizar todo acto de comercio presentando firmando y recabando documentos, llenando todas las formalidades exigidas, para cada caso, celebrar contratos, suscribir documentos privados, minutas, escrituras públicas, aclarativas, cancelaciones, complementarias, rectificatorias, modificatorias, resolutorios, rescisorios, adendums, ampliaciones de enmienda y complementaciones, firmar reconocimientos de firmas, protocolos notariales, renovar, ampliar, modificar, rescindir, resolver contratos en general.-3) Solicitar y obtener créditos, cualquier modalidad , líneas de crédito, avances de cuentas, subrogaciones, novaciones, reprogramaciones, ampliaciones, gestionar sobregiros, obtener boletas de garantías, abrir acreditivos en moneda nacional y extranjera, por los montos y firmas que fueren solicitados y aprobados, otorgando todas las garantías reales, prendarias, y personales que se requiera para concretar dichas operaciones bancarias, estipular formas de financiamiento, fijar y aceptar bases, condiciones, plazos, montos, formas y maneras de ejecución de contratos y ejecutar los mismos, establecer montos, pagar y percibir dineros, otorgar, suscribir recibos,

LEY Nº 483/14

### FORMULARIO NOTARIA

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 007/2016

N° 20361

comprobantes, facturas y todo tipo de documentos contables, mercantiles y financieros, convenir intereses, comisiones vencimientos, amortizaciones, reprogramaciones, 4.)- Podrá contratar y destituir funcionarios, administrativos, dependientes, fijar sueldos y salarios. indemnizar solucionar y atender asuntos laborales, aperturar y nombrar agentes de Sucursales, personal administrativo, laboral, fijar sus remuneraciones, atribuciones, organizar y manejar las oficinas de la Sociedad.- 5.-) Podrá atender recibir, manejar y contestar la enviar, recibir, rechazar, retirar, cobrar, cargas, giros, pedidos y correspondencia, del giro social, atender y realizar toda clase de trámites aduaneros, de encomiendas. internación y transporte de mercaderías, equipos, repuestos, contratar empresas de transportes, agentes despachantes de aduanas, nacionalizar mercaderías, solicitar y obtener pólizas y documentación requeridas, pagar impuestos, solicitar exenciones, condonaciones, rebajas de tasas y aranceles, hacer pagos y depósitos, presentar, firmar y recabar documentos, contratar seguros, arreglar, negociar, cobrar, transar, .-6) Podrá girar, cobrar, endosar, ejecutar, renovar, protestar, anular, cheques, cancelar letras de cambio, pagarés, títulos valores, y cuanto documento mercantil sea requerido.- 7.-) Podrá abrir y manejar cuentas corrientes, cajas de ahorros, y asimismo registrar su firma y manejar las ya existentes con anterioridad al presente mandato, en moneda nacional y extranjera, manejar tarjetas magnéticas y electrónicas, en moneda nacional y extranjera en cualquier Institución bancaria y los requisitos exigidos y sujetarse a las entes crediticos y financieros, llenar todos formalidades de rigor, registrar su firma, hacer depósitos, pedir extractos, estados de cuentas, chequeras, informes, copias, certificaciones, hacer traspasos, cerrar dichas cuentas,. Abrir nuevas , reaperturar, con anterioridad, , apersonarse ante cualesquier institución bancaria y entes crediticos y financieros, sean local, nacional y extranjeras, llenar todas las formalidades exigidas, acceder a medios magnéticos, solicitar, obtener y manejar tarjetas magnéticas, y electrónicas, bajo cualquier modalidad requerida por la sociedad mandante, solicitudes, cartas, solicitar y recabar información, formularios, firmar declaraciones juradas, realizar pagos y depósitos someterse a las disposiciones que regulan dichas operaciones,- 8) Podrá enjuiciar, seguir lo enjuiciado, de cualquier naturaleza, materia y cuantía asumir defensa, atender toda clase de procesos, civiles, penales, administrativos, coactivos, tributarios, contenciosos, laborales y cualquier otra materia, actuando como demandante o demandada y/o de cuanta facultad sea requerida, interponiendo incidentes, reconviniente usando excepciones, y recursos, presentar, observar, tachar, podrá enjuiciar iniciar, proseguir, contestar, reconvenir excepcionar, plantear demandas de toda índole hasta su conclusión usando de cuanta facultad y recurso sea requerido, para los fines encomendados, podrá

reconvenir contestar, plantear tercerías, excepciones, recursos, oponer y contestar, prosiguiendo por todas sus instancias ordinarios y extraordinarios, ofrecer y producir pruebas, de toda clase, apelar, en cualquiera de sus instancias, compulsar, recusar, excusar, acusar, decir y recurrir de nulidad y queja, de revisión y todo otro recurso, excepción , incidentes legales, notificar, notificarse, asistir a audiencias en general, de conciliación con voz y voto, transar, arreglar, convenir, desistir y admitir desistimientos, solicitar medidas precautorias, medidas preparatorias, hacer juramento de desconocimiento de domicilio, solicitar y exigir cautelas, contra cautelas, embargos, remates, retenciones, habilitaciones de fianzas. mandamientos, arraigos, apremios, --9.-) Podrá constituir sociedades de cualquier naturaleza, así como asociaciones accidentales, fusionarlas, disolverlas, concurriendo con voz y voto a dichas sociedades en representación de la sociedad mandante, presentar, firmar y recabar documentos, 10).- Podrá otorgar poderes especiales, para determinados actos y contratos, revocarlos, sustituirlos, total o parcialmente, reasumir personería, .-11).- -Celebrar toda clase de contratos de consignación, de representación, de distribución, comercialización de equipos y programas y demás contratos publicitarios y documentos sean civiles, comerciales, laborales, y otros que se requieran sean de carácter local, nacional e internacional, podrán negociar plazos, montos, obligaciones, garantías, dentro del giro social, intervenir convenir y suscribir toda clase de contratos públicos y privados, reconocimientos de firmas, protocolos notariales, intervenir y presentarse ante todas las autoridades, civiles, administrativas, judiciales, laborales, consulares, aduaneras, bancarias, tributarias, y cualquier otra índole, competencia y jurisdicción ante todas las entidades y personas jurídicas y naturales, -12.) Podrá realizar cobranzas en general de obligaciones que adeuden a la sociedad mandante enviar cartas notariales, contestarlas, podrá citar, citarse, notificar, notificarse, podrá negociar, ampliar y reducir plazos, formas y condiciones de pago, recibir pagos a cuenta y totales, cobros, que serán por la vía amigable o contenciosa hasta la recuperación total de los montos adeudados, usando de todas las facultades y recursos que se requieran .- 13).- Solicitar tramitar y obtener inscripciones, registros, licencias, permisos, patentes, diseños, logos, autorizaciones, resoluciones, registros de marcas, derecho de autor, logotipos, 14.)- Apersonarse ante las autoridades del Servicio de Impuestos Nacionales, (SIN), a objeto de efectuar todo los trámites relativos con el Numero de Identificación Tributaria NIT 1014911028 así como registro, de altas y baja del NIT, impuestos, modificaciones y otros, apertura y cierre de Agencias, y Sucursales, solicitar y obtener Tarjeta Masi y Tarjeta Galileo, habilitación de notas fiscales, anulación, facturación, dosificación inactivación, registro de auto impresores, suscripciones, autorizaciones y recepción de llaves del sistema NEWTON y cualquier PIN para el llenado de formularios, padrón de MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

LEY Nº 483/14

## FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 00742016

contribuyentes solicitar y obtener tarjeta galileo, registro de imprenta, solicitar emisión de valores, redención de valores, anulación, dosificación y devolución de notas fiscales, empadronamiento, registro domiciliario, cambio de domicilio, rectificación, anulación de pliegos de cargo, presentar todo tipo de documentos requeridos, declaraciones juradas, gestionar copias., y/o fotocopias legalizadas, del NIT balances, recepción, descargos, notificaciones ante el COF notificarse firmar declaraciones, juradas, asimismo presente declaraciones de impuestos, al valor agregado IVA, formulario de impuestos a las transacciones, IT, Impuestos sobre las utilidades de las Empresas IUE, Formulario de Régimen Complementario RC-IVA, Formulario de Retención, Formulario de Beneficiario del Exterior, impuestos a los Consumos Específicos, Formularios de Atención, Boletas de pago y cuanto formulario y tributación requiera realizar la sociedad mandante, atender y resolver intimaciones, atender notificaciones, solicitud de emisión de valores, redención de valores, padrón de contribuyentes, solicitar y obtener tarjeta Masi y tarjeta galileo.- 15) Más poder para apersonare ante la Alcaldía Municipal, solicitar padrón municipal, presentar y firmar la documentación, firmar descargos, retirar el padrón.- 16).-Más poder para apersonarse ante el Ministerio y Dirección Departamental del Trabajo, Gobierno Departamental y Nacional, AFPs, Cajas de Salud, Fundempresa, Compañías de Seguros, de Transporte, Empresas de Comunicaciones y Telecomunicaciones, CADEX, SENAVEX. ADUANA, POLICIA BOLIVIANA, AUTOIDADES DE FISCALIZACION y otros entes reguladores y cualesquier Institución, iniciar, proseguir hasta su conclusión en todas las etapas e instancias trámites administrativos, de inscripción, actualización y registro de la Sociedad y demás traites necesarios por la sociedad mandante presentar y firmar memoriales, solicitudes, presentar documentos, cancelar aranceles, fijar formas y condiciones de pago, contratos, asistir a audiencias con voz y voto, asistir a audiencias conciliatorias, solicitar copias, certificaciones, pertinentes, solicitar reempadronamientos, actualizaciones, informes v documentos resoluciones, solicitar certificaciones, copias, desgloses, legalizaciones, registros de marcas, formular reclamos, recurriendo ante toda las autoridades e Instituciones requeridas para los fines encomendados. 17). Con la firma conjunta del Gerente General adquirir en compra vender, hipotecar, permutar, alquilar, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, equipos, vehículos y cuanto bien se requiera adquirir sea al contado y/o mediante financiamiento bancario establecer y negociar condiciones, modalidades y formas de pago, presentar, firmar y recabar documentos públicos y privados cobrar, dineros suscribir contratos, compromisos, promesas de venta, rescindir, ampliar, renovar, modificar, ejecutar contratos en suma ejercitar cuantos actos y diligencias sean conducentes y necesarios al buen éxito del presente mandato sin que por falta de clausula alguna expresa deje de surtir sus efectos leales que se persiguen. A CONTINUACION TRANSCRIPCION COPIA LEGALIZADA DE ACTA.- Sello y rubrica notarial. COPIA LEGALIZADA DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EQUIPOS Y SERVICIOS CISE S.R.L. (CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.011.- a HORAS 9.00 A.M. del día 26 de noviembre del año 2.011, en el domicilio de la SOCIEDAD DE CISE S.R.L. ( ANTES LIMITADA EQUIPOS Y SERVICIOS RESPONSABILIDAD CONSULTORA INTEGRAL DE SISTEMAS EMPRESARIALES S.R.L. y su sigla CISE S.R.L. se reunieron los señores RENAN VLADIMIR CLAROS VARGAS Y NILDA LIDZI CLAROS CLAROS en sus calidad de actuales y únicos socios de dicha sociedad tenedores del cien por ciento de las cuotas de capital para tratar el único punto de la siguiente orden del día: REVOCATORIA DEL PODER GENERAL DE ADMINISTRACION No 2.989/2010 NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y BASTANTE DE OTORGAMIENTO DE ADMINISTRACION.- A la hora señalada se dá inicio a la Asamblea Extraordinaria de socios, presidida por la socia NILDA LIDZI CLAROS CLAROS, dando lectura a la orden del día: REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION NO 2989/2010 Y PODER GENERAL, AMPLIO Y BASTANTE OTORGAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRACION. Manifestó que toda vez que mediante instrumento público No 1053/2011 de fecha 13 de septiembre del año 2.011, protocolizado por ante la Notaria de fe Pública No 13 de este Distrito Judicial se procedió a modificar la denominación social de la referida CONSULTORA INTEGRAL DE SISTEMAS sociedad inicialmente denominada EPRESARIALES, S.R.L. Y SU SIGLA CISE S.R.L. a la nueva denominación social actual. De EQUIPOS Y SERVICIOS CISE, administración y representación de la sociedad que efectúa en calidad de Gerente General y en mérito a las facultades contenidas en el Instrumento de Poder General de Administración No 2.989/2010 de fecha 27 de diciembre del año 2010, otorgado por ante la Notaria de fe Pública No 22 de este Distrito Judicial, que si bien los socios son los mismos, no así la denominación social iniciado que ha sido modificada por lo que se debería REVOCAR El instrumento de Poder General de Administración No 2989/2010 y otorgarle otro nuevo poder general de Administración con las mismas facultades que el mencionado poder , pero con la actual denominación social de EQUIPOS Y SERVICIOS CISE S.R.L. moción que luego de analizada, fue aprobada por unanimidad quedando autorizada la REVOCATORIA DEL PODER GENERAL DE ADMINISTRACION DE NUEVO PODER EL OTORGAMIENTO NUMERO 2939/2010 Y APROBADA GENERAL DE ADMINISTRACION CON LA ACTUAL DENOMINACION SOCIAL DE EQUIPOS Y SERVICIOS CISE S.R.L. A FAVOR DE LA SOCIA SRA. NILDA LIDZI CLAROS



2036300

Serie: A-DIRNOPLU-FN-2016

FORMULARIO NOTARIA

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 007/2016

CLAROS RATIFICADA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. Resuelta la orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se redactó el acta, firmando todos los socios en señal de conformidad y aceptación.- Firmas: Fdo. NILDA LIDZI CLAROS CLAROS.- Fdo.- RENAN VLADIMIR CLAROS VARGAS. ES COPIA FIEL DEL ACTA QUE SE ME PUSO DE MANIFIESTO PARA SU FRANCATURA. DE LO QUE CERTIFICO. QUEDANDO COPIA EN ARCHIVO. EXPIDO LA PRESENTE COPIA LEGALIZADA A LOS DOS DIAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE. Fdo. llegible. DRA. GABY CABALLERO ROMAN. ABOGADA NOTARIA DE FE PUBLICA Sello notarial. En fe de lo cual y previa lectura del presente instrumento los comparecientes, se ratifican y firman en presencia con los testigos que suscriben ciudadanos en ejercicio, mayores de edad y hábiles por derecho señores Juan Carlos Gómez Garate, con Cedula de identidad No 3884789-Santa Cruz y Hernán Nicolás Hurtado Rojas, con Cedula de identidad No 3925066- Santa Cruz, oficinistas, idóneos y de mi conocimiento de lo que doy fe.- Firmas: Firmado Ilegible. NILDA LIDZI CLAROS CLAROS. Firmado llegible. RENAN VLADIMIR CLAROS VARGAS. -FDO. J.C. Gómez C.- Tgo.- Fdo.- H.N. Hurtado R. Tgos. Lugar del sello y signo Dra. Gaby Caballero Román. Abogada.- Notaria de fe Pública No 22. Sello y rubrica notarial. - ----CONCUERDA.- EL presente testimonio con las piezas originales de su referencia a las que su caso necesario me remito. Expido sello y firmo este segundo testimonio CONFRONTADO Y CORREGIDO, a solicitud de la mandataria a los veinte días de enero del año dos mil diecisiete DE LO QUE CERTIFICO Y DOY FE.

ABOGADA

OF ABOGAD

Jaby Caballero Roman ABOBADA NOTO WADE FE PUBLICAN 22

Santa Cruz - Bolivia